



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 22 de Agosto del 2022.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 10 de Junio del 2022, y Solicitud de fecha 27 de Junio del 2022, y el Informe N° 0121-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ de fecha 21 de Junio del 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente del Gobierno Regional de Ancash; -----

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 14 de Junio del 2022, el Señor **MARKO ANTONIO RONDAN MORALES**, Solicita Licencia sin Goce de Haber (documento de la referencia b), en razón a su participación en el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022 como candidato a Regidor a la Provincia del Santa, sustentando su pedido en el D.S. N° 001-2022-PCM y Resolución N° 0918-2021-JNE, además de anexar la copia del Acta de las Elecciones Internas del Partido Democrático SOMOS PERU, para elegir a Gobernador, Vice Gobernador, Alcaldes Provinciales y Distritales para el Período 2023-2026. -----

Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE, de fecha 26 de Noviembre del 2021, se precisa disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que debe renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar candidaturas en el proceso de elecciones regionales y municipales 2022, al respecto debemos precisar que el Señor

PORTAL TRANSP

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
[Signature]
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

24/08/2022
12:16 p.m.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2022-GRA-P.E.CHINECAS

MARKO ANTONIO RONDAN MORALES, es trabajador de Seguridad del Proyecto Especial Chinecas, por lo que, resulta siendo aplicable el literal e) del numeral 8.1 de la Ley de Elecciones Municipales, el cual señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del estado, y de las municipalidades, sino solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días calendarios antes de la elección. --

Que, de la revisión de los actuados se corrobora que el solicitante señor MARKO ANTONIO RONDAN MORALES ha presentado su solicitud dentro del plazo establecido en la Resolución N° 0918-2021-JNE, anexando a su pedido, la Copia del Acta de Elecciones Internas del Partido Democrático SOMOS PERÚ con el que acredita que ha sido elegido como Candidato a Regidor de la Provincia del Santa, en las Elecciones Municipales 2022, que se llevará a cabo el día 02 de Octubre del 2022. -----

Que, debemos precisar que todo ciudadano peruano tiene el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica, conforme lo establece el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecidos en el numeral 3 del artículo 178° de la referida Carta Magna, en el que otorga al Jurado Nacional de Elecciones Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral. -----

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS; -----



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2022-GRA-P.E.CHINECAS

SE RESUELVE:

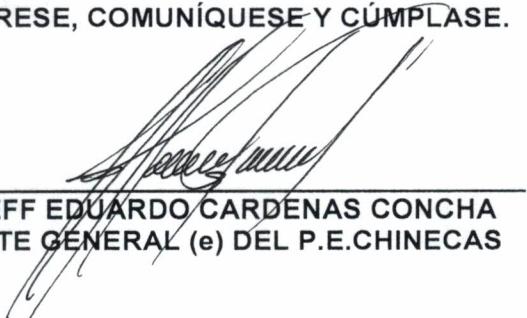
ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, al Servidor MARKO ANTONIO RONDAN MORALES, la misma que se efectuará desde el 02 de Septiembre del 2022 al 02 de Octubre del 2022, debiendo reincorporarse al Centro de Labores al término de la Licencia, bajo responsabilidad. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el tiempo que dure la Licencia otorgada a favor del señor MARKO ANTONIO RONDAN MORALES, no será considerada como tiempo de servicios prestados al Estado para ningún efecto. -----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Señor MARKO ANTONIO RONDAN MORALES en el modo y forma de Ley, a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chinecas y demás oficinas correspondientes, para su conocimiento y demás fines. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA
GERENTE GENERAL (e) DEL P.E.CHINECAS